

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

48

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRIPAC S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AGRIPAC S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de setiembre de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0003453 el 05 DIC. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 39 ----- el 3 de enero de 1992
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero comercial Mario Ramos Guedes, soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/2.500'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/5.000'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 10'000.000.00; en especie S/ 60'000.000.00 mediante el aporte de bienes inmuebles; por capitalización de las Reservas Legales S/ 107'850.981.00; por capitalización de utilidades no distribuidas S/- 450'000.000.00; por capitalización del superávit por Revalorización de Activos S/ 133'531.038.20; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1.738'617.980.80 en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva una Junta General de Accionistas.
5. CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como empresa nacional.
6. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES dividido en cinco millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 5'000.000 inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas. Se introduce además, la reforma al Artículo Segundo el que dirá: El objeto de la compañía es dedicarse a la importación y exportación de insecticidas, herbicidas,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

49

fungicidas,, fertilizantes, medicinas de uso veterinario, semillas, las materias primas para producirlos y demás insumos y productos elaborados y semielaborados para la agricultura, ganadería, acuacultura y salud pública. Fabricación e industrialización de estos mismos productos. Procesamiento, industrialización, reproducción y multiplicación de semillas. Industrialización de alimentos balanceados para animales, prestación de servicios de asesoramiento para el desarrollo de los sectores agropecuarios, de acuacultura y salud pública. Exportación de frutas y productos agrícolas en su estado natural, o industrializados. La compañía además se podrá dedicar a la compraventa de inmuebles, promoción de propiedades horizontales. La compañía no se ocupará de actividades específicas de compañías de intermediación financiera, o de financiamiento o de compra de cartera. Para el cabal cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, comprar o vender, administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías de responsabilidad limitada constituidas o por constituir, contratar o asociarse con personas naturales o jurídicas especializadas en las diversas áreas de asesoría en los que incursione la compañía, y en general todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares complementarios a actividad que se relacionen con su objetivo.

AdeM.

Guayaquil, enero 14 de 1992



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

